

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 23 ENE. 1996

VISTO la Nota N° 030/96 L:Gob., remitida por el señor Gobernador a esta Presidencia ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la prórroga de la adscripción otorgada oportunamente a la Agente Cat. 21 P.A.yT.Leg. N° 104 María Rosa MARTÍN, para continuar cumpliendo funciones en el área del Ministerio de Salud y Acción Social como Coordinadora del Programa de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar.

Que en virtud de arduo y fructífero trabajo llevado adelante por la agente mencionada, esta Presidencia entiende que debe acceder a lo solicitado, a los efectos que tenga continuidad esta tarea tan importante para toda la ciudadanía, como es la Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar.

Que no existen impedimentos legales para prorrogar la adscripción.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo prescripto en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-PRORROGAR la adscripción de la agente Catg. 21 P.A.yT. Leg. N° 104 María Rosa MARTIN, a partir del 1° de Febrero de 1996, al Ministerio de Salud y Acción de la Provincia, como Coordinadora del Programa de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85 -Anexo I- punto 2.3., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Registrar. Comunicar al Poder Ejecutivo de la Provincia -Ministerio de Salud y Acción Social- y a la Secretaría Administrativa. Notifíquese a la interesada. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 012 /96.-

